
NÚMERO

1182

Mártes



22 de Setiembre

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Subsecretaría.

Circular. — Habiéndome hecho entrega por causa de enfermedad, D. Juan Bautista de Lecuna del mando político de esta provincia por no hallarse en ella el Intendente ni el secretario de este gobierno político á quienes la ley llama para sustituirle en el mando; he dispuesto, de conformidad con lo acaecido en iguales circunstancias en otras provincias, que se encargue interinamente y hasta la resolucion de S. M. del espresado destino el brigadier D. Francisco García de Luna gobernador militar de esta plaza. Lo que he resuelto se publique y circule por medio de este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Palma 19 de setiembre de 1840.—El capitán general.—José María Colubi.

BALEARES.

Habiéndome encargado en este día de la gefetura política de esta provincia en virtud de orden del Escmo. Sr. Capi-

tan general de la misma, faltaria al deber que me impone el interino desempeño de este destino, si no os hiciera una sucinta manifestacion de mis principios. Impertinente fuera todo elogio á mis acciones y sentimientos, y mi delicadeza jamás permitirá á mi pluma la libertad de indicarlas. En la capital de Cataluña donde he tenido el honor de desempeñar, por espacio de once meses el Gobierno militar, y en este tiempo algunos de ellos el político teneis mis antecedentes; consultad á sus habitantes que no dudo me harán justicia: no me atribuirán talentos de que carezco, particularmente para el desempeño de mi actual encargo, puesto que desde mi infancia no he estudiado otra carrera que la militar; pero sí, os informarán de mi pureza y justificacion, asi como de mi afan por el bien público, incapaz ni susceptible á mezquinas pasiones.

Como delegado del poder es, y será mi deber hacer respetar las leyes, y para su estricta observancia vigilaré constantemente; si, fieles y leales habitantes de esta provincia, vuestro amigo, vuestro conciudadano, vuestro gefe político cuenta ademas con vuestra sensatez, y patriotismo: uniformemos pues nuestros sentimientos y acciones: sea nuestra divisa la union: formemos todos una familia, y asi conseguiremos el fin á que aspiramos, cual es el del sostenimiento de la Constitucion del año 1837, que todos hemos jurado, y la Independencia nacional: y ojalá pueda yo un dia, auxiliado por vuestros esfuerzos y obediencia, merecer vuestro aprecio á fuerza de beneficios, que es lo que mi corazon anhela! Feliz yo si logro proporcionaros algun bien con mi accidental administracion.

Las autoridades tan celosas como beneméritas que teneis al frente, y la decidida Milicia Nacional, baluarte de la Libertad, alientan mis esperanzas, y debo prometerme feliz resultado de mis tareas con el auxilio de los talentos y virtudes cívicas que les adornan.

Sumision, pues, á las leyes, confianza en vuestros magistrados y fidelidad á nuestros juramentos, es lo que unicamente os pide y recomienda vuestro Gefe político interino—El brigadier de infantería Francisco Garcia de Luna.

Palma 20 de setiembre de 1840.

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad unido con los comisionados de las compañías de su M. N. voluntaria de todas armas, han resuelto en sesion pública de hoy que se instale en el de mañana una junta de gobierno para que poniéndose de acuerdo con la de Madrid obre con arreglo á las circunstancias en defensa de la constitucion; y para componerla han quedado elegidos los Sres. D. Juan Sureda, don Blas Tur, D. Felipe Martinez de Morentin, D. Bernardo Nadal y D. Joaquin Fonticheli. Lo que se hace notorio al público por medio de este periódico. Palma 21 de setiembre de 1840.—Francisco Garcia de Luna, presidente.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE CÁRCELES DE LAS BALEARES

De órden de esta corporacion se recuerda á los notarios de reinos residentes en la parte foránea de esta isla, que á la mayor brevedad posible se sirvan pasar al secretario infrascrito una certificacion ó nota de todos los legados pios que en cualquiera especie de instrumento efectivo, ya entre vivos ya por causa de muerte, se hayan hecho en disposicion otorgada en su poder y á favor de los presos pobres de estas cárceles nacionales. Debiendo dar esta noticia desde la última fecha que pasaron otra igual, y seguir dándola por semestres que vencerán á últimos de junio y diciembre de cada año, segun se les ha prevenido repetidas veces. Palma 17 de setiembre de 1840.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna*.—P. A. D. L. J. P.—*Mateo Oleo*, secretario.

El M. I. S. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 28 del que rige á las once de su mañana para la venta en los estrados de este juzgado de cosa de seis cuarteras tres barcillas de almendras que se venden con la sola condicion de que el comprador debe recibirlas en la villa de Calviá pagando en el acto en dinero sonante la partida por la cual le será rematado al curador don Miguel Pizá y Nadal. Palma 19 de setiembre de 1840.—P. M. de S. S.—*Juan Antonio Perelló*.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.**Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.*ANUNCIO n^o 548.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de 1^o de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Murcia.

D. Juan Morcia remató una hacienda en 8 trozos en término de Santomera, que comprende tierra blanca y regadío, con morerales, olivas, árboles, casas, ermita, parador, cuadra y barracones, que fué del convento de S. Felipe Neri de Murcia, en. 300000

D. José Barrera remató otra idem en idem, calle de las Pitas, número 9, que fué de dichas monjas, en. 11821

D. Juan Peñasfiel y Buendia remató 4 trozos de tierra blanca, con 198 olivos, partido de Pacheco, jurisdiccion de Murcia, que fueron del convento de trinitarios de ella: el primero se compone de 2 fanegas y 3 celemines de tierra blanca con higueras y olivos; el segundo de 6 fanegas con 3 higueras; el tercero de 5 fanegas y 2 celemines con media tahulla con 5 oliveras; y el cuarto de 8 fanegas un celemin y 3 cuartas de tierra blanca; siendo su total 21 fanegas 6 ochavas y 3 cuartillas, y otro trozo de 14 tahullas y 6 ochavas, en. 10033

Oviedo.

D. José de la Biesca Suarez remató una casa sita en Oviedo en el Barrio de S. Cipriano, sin número, que fué del convento suprimido de Sto. Domingo de la misma, en. 17345

D. Francisco Sierra remató otra id. sita en id., sin número, en el mismo barrio que la anterior, que fué de dicho

convento, en. 1575^o

D. Pascual Toral, para su padre D. Juan, remató otra id. en id., calle del Rosal, n. 43, que fué de dicho convento, en. 585^o

Palencia.

D. José Martínez Liébana remató una huerta hortaliza, sita en el campo y término del ex-priorato de Sta. Cruz junto á la villa de Ribas, que tiene entrada por el espresado priorato, de haber cuatro cuartas de tierra de primera calidad, en. 850^o

Zaragoza.

D. Tadeo Solanas remató un olivar del suprimido convento del Cármen de Zaragoza, en los términos de Villamayor, en la partida de la Pardina, de 2 cahices y 2 almudes de tierra, con 36 olivos, en. 4000

El mismo remató otro id. del mismo convento, en el término de id., partida de id., de 2 cahices 22 cuartales y 2 almudes de tierra, con 46 olivos, en. 580^o

D. Joaquin Montes remató una viña del mismo convento, en el término de id., partida del Nebro, de 2 cahices 5 cuartales y 2 almudes de tierra, en. 1400^o

D. Epifanio Ribera remató otra id. del mismo convento, término de id., partida de id., de 2 cahices 15 cuartales y 2 almudes, en. 1220^o

D. Tadeo Solanas remató otra id., del mismo convento, término de id., partida de la Val, de 2 celemines 11 cuartales y 2 almudes, en. 573^o

El mismo remató otra id. del mismo convento, término de id., partida de id., de 2 cahices 15 cuartales y 2 almudes, en. 615^o

El mismo remató otra id. del mismo convento, término de id., partida de id., de un cahiz y 19 cuartales, en. 430^o

El mismo remató otra id. del mismo convento, término de id., de 2 cahices, en. 580^o

D. Gregorio Navarro remató un vago en la calle de san Pablo en Zaragoza, entre los ns. 120 y 123, que fué del suprimido convento de la Victoria de la misma, en. 380^o

D. Vicente Peromarta remató una viña del suprimido convento de id., término de Miraelbueno, partida del Viñero viejo, de 5 cahices de tierra, en. 520^o

D. Francisco Moreno remató un campo que se compone de viña y olivar, en término de Zaragoza, llamado Miraflores, de 5 cahices de tierra, con 110 olivos, que fué del colegio de la Trinidad de la misma, en 14400

D. Domingo Marraco remató un olivar del convento de agustinos descalzos de Alagon, en término de dicha villa, partida de la Peñuela, de 4 fanegas de tierra, en. 8200

D. Gerónimo Martin remató una casa, plazuela de la Correa de Calatayud, n. 2, que fué del convento de mercenarios de la misma, en. 19000

D. Mariano Flores remató una casa y corral contiguo, del mismo convento, sita en la plazuela de S. Anton, n. 4, en 36000

D. Vicente Pascual remató una casa sita en id., calle de la Higuera, n. 5, que fué del convento de Mercenarios, en . 8200

D. Mariano Gil remató una casa sita en id., calle de id., que fué del mismo convento, en 6400

D. Andres Alonso Gaspar remató una casa sita en id., calle de id., n. 4, que fué del mismo convento, en. 4700

D. Mariano Flores remató una casa sita en id., plaza de san Anton, n. 5, que fué del mismo convento, en. 30500

El mismo remató una casa sita en id., calle de id., n. 2, que fué del mismo convento, en. 4800

El mismo remató una casa sita en id., calle de la Pichona, n. 4, que fué del mismo convento, en. 4450

D. Pedro Maritorea remató un cercado de empeltres, que fué del convento de agustinos descalzos de la villa de Alagon, en los términos de la misma, partida de la Olivereta, de 10 cahices de tierra, en 116000

Zamora.

Leon Arroyo remató una heredad llamada la del convento, de 44 fanegas de tierra de labor, término del lugar de Perdigon, que fué de las monjas de las Dueñas de Zamora, en. 9100

D. Manuel Ufano mayor remató otra id. nombrada doña Teresa Gonzalez, de 52 fanegas de tierra de labor, término de id, que fué de dichas monjas, en 2400

Leon Arroyo remató otra id. titulada la Chica, de 24 fanegas de tierra de labor, término de id., que fué de dichas monjas, en 5600

D. Manuel Ufano mayor remató otra id. titulada doña Aña, 80 fanegas de tierra poco más ó ménos, término de id., que fué de dichas monjas, en	30000
D. Dionisio Abedillo remató una casa sita en Zamora, calle de santa Clara, ns. 25 y 27, que fué de las monjas de santa Marina de la misma, en	16000
D. José María Enriquez remató una casa sita en id., calle de id., número 29, que fué de dichas monjas, en	30500
D. Francisco Ruiz del Arbol remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra de Villaralbo, de 72 fanegas de labor, de primera, segunda y tercera clase, consistente en 20 piezas, que fué de las monjas de S. Juan de Jerusalem de la misma, en	18100
D. Dionisio Abedillo remató, con calidad de ceder, una cortina de prado y valle, término de Villaralbo, que fué de dichas monjas, en	800
El mismo remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra, término del pueblo de Bomba, de 163 fanegas, de primera, segunda y tercera calidad, consistente en 28 piezas, y fué de dichas monjas, en	33360
El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. de id., término de id., id., de 37 fanegas de labor de primera, segunda y tercera calidad, que consta de 10 pedazos, y fué de las monjas de Santiago de la misma, en	17000
El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. de id., término del lugar del Arcenillas, de 13 fanegas de labor de primera, segunda y tercera clase, que fué de las monjas Dueñas de la misma, en	5000
D. Dionisio Abedillo remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra, término del pueblo de Arcenillas, de 30 fanegas de labor, que fué de las monjas de san Juan de Jerusalem, de Zamora, en	6400
El mismo remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra, término del pueblo de Pontejos, nominada de la Regata de los Membrillares, de 19 fanegas en 6 piezas, de segunda y tercera calidad, que fué de las monjas Dueñas de Zafra, en	4600
El mismo remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra término del pueblo de Pontejos, de 12 fanegas, de segunda y tercera calidad, en 5 piezas, que fué del dicho convento, en	4000

El mismo remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra del pueblo de Pontejos, de 31 fanegas inclusa la ochava de prado de segunda calidad, en 18 piezas, que fué de las monjas de Sta. Clara de id., en 9000

D. Pablo de la Hoz remató una heredad de tierra término del Pueblo de Pontejos, de 23 fanegas, en 12 piezas, que fué del convento de Sto. Domingo de id., en 8600

D. Agustín Díez remató, con calidad de ceder, una heredad de tierra término del pueblo de Madredanos, sitio del Despoblado de Sta. María del Vallés, de 101 fanegas de labor, de primera, segunda y tercera clase, en 21 piezas labrantías y 4 de prado, que hacen 9 fanegas y su total 110, que fué de las monjas de S. Juan de Jerusalén, de id., en 22020

D. Francisco Ruiz del Arbol remató una heredad de tierra término del pueblo de Peleas de Abajo, de 40 fanegas en 21 piezas, que fué de las monjas Dueñas, de id., en 7600

El mismo remató una heredad de tierra en el mismo término; de 14 fanegas de segunda clase, en 7 piezas, que fué de dichas monjas, en 3050

El mismo remató otra id. de id. en el mismo término, de 40 fanegas, de segunda y tercera clase, en 22 piezas, que fué de las monjas de S. Bernabé, de id., en 11050

D. Agustín Díez remató, con calidad de ceder, otra id. de id. en término del pueblo de Madridanos, que fué del convento de monjas Dueñas de dicha ciudad, de 98 fanegas de tierra labrantía, de primera, segunda y tercera clase, con 2 fanegas de prado, titulada de Moraleja Santa María del Valle, en veinte y cinco piezas, en 16020

D. Francisco Ruiz del Arbol remató, con calidad de ceder, otra id. de id. en término del pueblo de Peleas de Abajo, de cabida 58 fanegas de labor, de segunda y tercera clase, en 32 piezas, que fué de las monjas Dueñas, de Zimora, en 7050

D. Agustín Díez remató, con calidad de ceder, otra id. de id. término del pueblo de Casaseca de las Charcas, de 119 fanegas, de tercera calidad, en 42 piezas, que fué de las citadas monjas, en 22050

El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. de id. en dicho término, de 61 fanegas de labor, de segunda y tercera clase, en 18 piezas, que fué de las monjas de Sta. Clara. 12586

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.